



DECRETO EXENTO N° 591.

MAT: Ordena Devolución de Dineros a Don Eduardo Valdivia Orrego, motivos que indica.

ILLAPEL, 12 OCT. 2017

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Ley 3.063, del año 1979, sobre rentas Municipales; 5º) el Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) Carta de fecha 21 de agosto de 2017 del Señor Eduardo Valdivia Orrego; 7º) Comprobante de Pago Folio N° 59 de fecha 12 de enero de 2017; Folio N°569 de fecha 05 de abril de 2017 y Folio N° 940 de fecha 03 de julio de 2017 8º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, mediante Carta, de fecha 21 de Agosto de 2017, el Señor Eduardo Valdivia Orrego, da cuenta del pago de Impuesto a la Renta de manera errónea, debido a que él Trabaja con contabilidad completa, y solicita la devolución del dinero pagado.

2º) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", permite corregir actos administrativos "...aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

3º) Que, dicha devolución, para que surta efectos, requiere de la aprobación de la autoridad superior del servicio, la que se realiza mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

I.- **PROCÉDASE** la devolución del dinero pagado erróneamente, por concepto de Impuesto a la Renta al Señor Eduardo Valdivia Orrego, Rut. N° [REDACTED], cifra que asciende a la suma de **\$17.433.- (diez y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos).**

II.- **IMPÚTESE** el pago a la cuenta N° 215.26.01
"Devoluciones", del Presupuesto Municipal respectivo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.




DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL




DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL


DCV/DAR/MPN/RF/ECC/mfa

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Patentes Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.
- c/c Dirección de Finanzas